



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación 41001-31-10-001-2019-00394-00
Demandante EDWAR ARNETH CARDOZO OSORIO
Demandado JULIE PAMELA CARDOZO CIFUENTES
Actuación Auto resuelve solicitud/Sustanciación S.O.

Neiva, Cuarto (04) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

Atendiendo que el abogado **JORGE ENRIQUE MENDEZ** quien fue designado como curador dentro del presente asunto mediante proveído de fecha 03 de Noviembre de 2020, ha manifestado que no puede aceptar tal designación, porque actualmente cuenta con ocho (8) de la misma naturaleza, el Despacho dispone relevarlo del cargo, y en su lugar nombrar a la abogada **YENIFER CUELLAR MONTENEGRO**. Infórmese de esta determinación al correo electrónico reportada por la profesional: ycuellarfont@gmail.com.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 07 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 04 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 135

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO